



N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR OBRA TERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL C. QUIRINO TORRES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TOCATLAN, TLAXCALA, LA MTRA. NATHALY VAZQUEZ MARQUEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL ARQ. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL Y, POR LA OTRA C. SAUL LOPEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES TRANSPORTANTES.

RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LASSEZUITATES: Y SEE CONTRATISTA",

SPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LA CONTRA LA CUERDO CON LA CUERDO CONTRA LA CUERDO CON LA CUERDO CON LA CUERDO CONTRA LA CUE .LÁUSULAS:

SIGUIENTES DELIARACIONES Y

DECLARACIONES

PRIMERA

I.- DE "EL MUNICIPIO":

Avuntamiento Constitucional de

Constitucional de Tocomán, Ilax. Todatloh, Ilax.

CON DE

Ayuntamlento

Ayuntamiento Constitucional de

-/2021-2024 ----2024 --PRESIDENTE SYNDICO

Tocatlán, Tlax. ~ 2021-2024 ~ · · · ·

TESORERO

- MUNICIPAL SU MUNICIPAL Y SU MUNICIPAL ENCUENTRA A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- B. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTT850101NM7. Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TOCATLAN, TLAXCALA CP.P. 90480, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022, OBJETO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLÁX.
- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 FRACCION III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDA. EL CONTRATISTA DECLARA:

- A. QUE ACREDITA LLAMARSE: SAUL LOPEZ MARTINEZ COMO HA QUEADO ESCRITO EN EL ACTA DE NACIMIENTO NÚM. 00960, EN EL LIBRO NÚM. 05, FOJA 1113750, DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA.
- nos. Redita su personalidad como persona física **saul lopez martinez,** mediante TAL EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TON PERO 1768101619 Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS COMPLETIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRAJORIETO DE ESTE CONTRATO Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHAS FACUETADES NO AVIDOHAL SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, CONTANTERMORIDAD Constituto PIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. PANGIN, TICX.

FUOL!!

TEL 241 158 73 53

Página 1 de 11





N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

- C. QUE PARA EFECTOS FISCALES LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE ASIGNÓ A SU REPRESENTADA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LOMS990525KC6
- D. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 17 LAZARO CARDENAS, HUAMANTLA, TLAXCALA C.P. 90520
- E. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PARA ELLO Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO PERSONAL CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- F. QUE CONOCE Y PREVIAMENTE INSPECCIONÓ LAS ÁREAS, UBICACIÓN E INSTALACIONES EN LAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES DE CARÁCTER CLIMATOLÓGICO, LEGAL, TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- G. QUE CONOCE Y SE OBLIGA PLENAMENTE A CUMPLIR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:
 - PRESUPUESTO, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
 - 2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES. O CAN

PERMAN PARTE DEL ESTOS ANEXOS DEBIDAMENTE RESENTE CONTRATO.

H. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR PRODAD, MANAFILESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Constitucional de Constitucional de Constitucional de

Tợc atlán, Tlax. Toc tián, Tlax. Tocatlán, Tlax. III.-DE AMBAS PARTES. - 2021-2024 -- 2021-2024 -- 2021-2024 -

QUE PARA FINES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AMBAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN A QUIENES DEBERAN DIRÍGIRSE CADA UNA DE LA CONTRATA DE C A. QUE PARA FINES DE PARA LOS FINES CONDUCENTES. "EL CONTRATISTA" PROPORCIONARÁ A "EL MUNICIPIO" LA LOS DE SU REPRESENTANTE, RESERVÁNDOSE ESTA ÚLTIMA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN.

LOS REFRESINTANTES ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TENER ELLE S SOBRE LOS TRABAJOS, MISMA QUE SERÁ ASENTADA EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, CURPINOMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. Construction on General

OBRAS PUBLIC PALACIO MUNICIPAL S/N. TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480



Calle 16 da Sept No.17 Lazáro Cárrienca, Hugo Intla. zár: Cameros, 1955 TEL 241 158 / 3 53 Página 2 de 11





N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

MUTUAMENTE B. AMBAS AMBAS PARTES SE RECONOCEN MOLUMIEUR. LA FERMINOS PARTES SE RECONOCEN MOLUMENTO; LA FERMINOS QUE SE CONSIGNAN EN LAS STOTILLES PARA CUYO EFECTO CUENTAN CON AMPETAS STOTILLES PARA CUYO EFECTO CUENTAN CON AMPETAS STOTILLES PARA CUYO EFECTO CUENTAN EN LAS STOTILLES PARA CUYO EFETO CUENTAN EN LAS STOTILLES PARTES RECONOCEN QUE MPARECEN, LA PERSONPLIDAD

> Ayuntamiento C Constitucional de A s

特心病 Avuntamiento Constitucional de

Ayuntamiento Constitucional de

Todatlán, Tlax. Todatlán, Tlax.

Tocatián, Tlax. --- 2021-2024 --

T. - PRIMERA.

- 2021-2024 **-**OBJETO DEL CONTRATO. PRESIDENTE

k02102024 -SANDICO

TESORERO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATUSTA" CIPALALIZACIMA NECLAS ABRAS PÚLLICA CURALSTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE BENITO JUÁREZ UBICADA EN CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA; Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LÓ ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO II, INCISO G) DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

II.- SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2022, Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

III.-TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" COMO IMPORTE TOTAL POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE:

MONTO DEL PRESENTE CONTRATO:

\$ 128,169.29

(CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y

NUEVE PESOS 29/100 M.N.)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

\$20,507.09

(VEINTE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 09/100

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

\$148,676.38

(CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS

SETENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.)

IV. - CUARTA. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. UNIDOS ME

TONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULARSE Y PRESENTARSE A LA DIRICES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACRESTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS, SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

Violamiento Constituçion plac <u> Asarkini ji ji</u>

2021-ZUZ4 -

M.N.)

S Constitucion en General

STATESA.

Calle 16 de Sept. do 17 Lazar Carpanas Suese mila. Tet. 241 168 73 62 Página 3 de 11

OBRAS PURIT PALACIÓ MUNICIPAL S/N. TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480







N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DEL SERVICIO.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES ESTARÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA OPORTUNA DE "EL CONTRATISTA" DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS INDICADOS EN EL INCISO II-G-2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

V. - QUINTA. ANTICIPO:

JOTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

'EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA PORCIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, PARA ELLO EXHIBIRÁ UNA FIANZA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO. "EL MUNICIPIO" ENTREGARÁ EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. SI DURANTE SU EJECUCIÓN EL AVANCE NO ES ACORDE CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN CONSECUENCIA, LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RESULTASE MENOR A LO ROGRAMADO, "EL MUNICIPIO" INCREMENTARÁ PROPORCIONALMENTE LAS AMORTIZACIONES CONVENIDAS A IN DE AJUSTARSE AL AVANCE REAL DE LOS TRABAJOS.

A GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO **"EL MUNICIPIO"** CANCELARÁ LA MISMA MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA, Y POR ESCRITO, A LA EMPRESA AFIANZADORA.

VI.- SEXTA. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGARDEIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLÁX., POR UN MONTO IGUAL AL CONTRATISTA POR CIENTOS DEL IMPORTE TOTAL, DEL ANTICIPO.

GARANTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA CARANTE DE SANTE DE LAS OFFICA DE LA TESORERÍA DEL PRESENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DEL MEDITA DE LA CLÁUSULA TEROPPHICIOSTA EGARANTIA SOLDIFORDA SER CAMUTEMADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESENTADORE MUNICIPIO COMO DE CONSTITUCIONAL DE CONSTIT

OBRAS PUBLIC!

PRESIDENTE

MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL Calle 16 de Sept. Sin. 17 Lazán: Cárdenak, Huancentla, TEL, 241 158 73 53

Página 4 de 11

PALACIO MUNICIPAL S/N, TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480





N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

LAS FIANZAS ANTERIORES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TIEMPOS Y FORMAS, ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

2. PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 38, 39 Y 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO, UNA VEZ CONCLUIDO LA CONSTRUCCION Y NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, A RESPONDER TODAS LAS DUDAS DERIVADAS DE ESTE MISMO ASÍ OMO ESTARÁ SUJETO A REALIZAR CUALQUIER CORRECCIÓN OBSERVADA POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS . ESTE Y HA PRESENTARSE EL DIA Y LA HORA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOCATLAN LO INDIQUE ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SENALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR, DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA, CONSTITUIRA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCICIO DE LA OBRA. A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, LO QUE SÉ HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, EL MUNICIPIO DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A EL CONTRATISTA Y LA AFIANZADORA.

VII.- SÉPTIMA. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

PARA LA PROCEDENCIA DE LOS AJUSTES DE COSTOS DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS TÍBLICAS, DEBERÁ OBSERVARSE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE BRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE EFECTUARÁ A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", QUIEN ACOMPAÑARÁ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA CONCESIÓN DEL AUMENTO NI LA OBLIGACIÓN PARA OTORGARLO EN CASO DE SER PROCEDENTE, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA POR ESCRITO EL INCREMENTO O DECREMENTO RESPECTIVO.

VIII.-OCTAVA.

PENAS CONVENCIONALESOS

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA TARRESTA DE VERTE SI EL PROTECTO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN LA PARISTA DE CONTRATO SE ESTÁN LA PROBADO, PARA LO CUAL TELEMENTICIPIO" COMPTENZO PERIÓDICA PRESENTADOS, AVANCE REALTOR LOS TRABAJOS CONTRATADOS, RESPECTO QUE DEBIO REALIZARSE EN LOS TERMINOS DE DICHO PROGRAMA.

Avuntamiento Avuntamiento Avuntamiento The second secon

Constitucional de

Constitucional de

--- 2021-2024 ---

Constitucional de

Tocatlán, Tlax. - 2021-2024 ----

UNIDOS MET

"strucción en General MUMASA 30 Microsoft Constitution \$3990528Ki**08**

Ayuntomiento Sommicional de <u>cátlán Ticx.</u>

- 2021-2024 --RESTUENTE

<u> ESOBERO</u>

OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPAL MUNICIPAL

Tợ¢atlán, Tlax. Tocathán, Tlax.

PALACIO MUNICIPAL S/N, TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480

MUNICIPAL





N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA RETENCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE COMPARAR EL IMPORTE PROGRAMADO CONTRA EL IMPORTE REALIZADO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES DE ATRASO, MONTO QUE SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN A "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA HASTA EN TANTO CUANTO, "EL CONTRATISTA" CUMPLA CON EL PROGRAMA PACTADO, EN CUYO CASO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN RESPECTIVA DE LAS RETENCIONES.

I DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE L ÚLTIMO MES O FRACCIÓN DEL MES DEL PROGRAMA PACTADO PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, EL MONTO QUE RESULTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE "EL MUNICIPIO" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA". SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" NO HA CONCLUIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE DICHO IMPORTE EXCEDA DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) FIJADO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS INDEPENDIENTEMENTE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LAS DEMORAS SEAN MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", NO PROCEDERÁ RETENCIÓN O APLICACIÓN DE PENA ALGUNA A ÉSTE.

IX.-NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE LLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

LL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO, LA CONTRAVENCIÓNOS A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE ABRA PÚBLICAS COS RELACIONADOS CON LAS MISMANOS COEMÁS DISPOSICIONES ALAMENTARIA CONTRATISTA" DA SU RESCISIONA DE CONTRATA SIN RECUENTA LIDAD PARA DE MUNICIPIO", EN CUYO CASO, SE ACCURAN LAS PENAS CONTRATO Y SE HARÁ EFECTA LA GARANTÍA OTORGADE PARA EL CUMPLINITATO DEL MISMO.

AVUNTAMIENTO

AVUNTORDISME considerational de peallan, Ilax.

Ayunfamiento Constitucional de

2021.2024 PRESIDENTE

Ayumamiento Complifucional de Toc/atlán, Tiax. Toc/atlán, Tiax.

2021-2024 -

Ayuntamiento Constitucional de

Tocatlán, Tlax.

--- 2021-2024 --

Construcción en General DAD LOMASA

Calla 16 de Sept No. 17 Lazam it amenox, ituen antia.

MUNICIPAL PALACIO MUNICIPAL S/Ń. TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480

SINUIC MUNICIPAL

MUNICIPAL TEL 241 158 / 3 53 Página 6 de 11





N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTADO DE TRABAJOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

FL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS RABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR FALTA DE MATERIALES O TRABAJADORES, Y NO REPARE O COMPONGA ALGUNO DE LOS TRABAJOS RECHAZADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- "EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.
- DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS DE SU INCUMPLIMIENTO.
- "EL MUNICIPIO" TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE "EL CONTRATISTA", O DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE ÉSTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES DE "EL CONTRATISTA", Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, O DEJANDO INSUBSISTENTE EL PROCEDIMIENTO.
- SI PROCEDIERA LA RESCISIÓN, SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE CONTRATISTA", Y SE DETERMINARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y NO LIQUIDADOS, ESTABLECIENDO UN ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO Y SU AMORTIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ESTIMACIONES LIQUIDADAS.
- DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EL EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MADONO, SUBCONTRATARIDE A SERVICIO LA CORRA U OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES. SÓLO SOLO ALESTA ZACIÓN PIEMA MUNICIPALO PODRÁ HACERLO RESPECTO DEL SERVICIO CUANDO REPUBLICA MATERIALES O EQUIPO CHE THE TOTAL SU INSTALACIÓN EN

EN PASS DE QUE CON AUTORIZACIÓN DE "EL MUNTCIPO" PARTES DE LA OBRA SEAN SUBCONTRATADAS, "EL CONTRATADAS" PARA EFRATOS DE NO ADEUDO DE SUBUCIONA PROVEEDORES CONSTRUCTAS PROVEEDORES CONSTRUCTOR DE CONSTRUCTA PROVEEDORES CONSTRUCTAS PROVEEDORES CONSTRUCTOR DE CONSTRUCTA PROVEEDORES CONSTRUCTOR DE CONSTRUCTOR Attation Hax

SIMDICO

MUNK PAL

TESORERO MUNICIPAL

TEL 241 158 / 3 53

Página 7 de 11

PRESIDENTE PÚBLICAS PALACIO MUNICIPAL S/N, MUNICIPAL TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480





N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN EDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO II, INCISO G DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, LAS NORMAS DE SEGURIDAD USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "EL UNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

XII. - DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE ESTE CONTRATO PARA ELLO DEBERÁ DAR AVISO OPORTUNAMENTE MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, LAS QUE SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO, Y POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

XIII.- DECIMA TERCERA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD.

"EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y, EN SU CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE ESTIME CONVENIENTE Y HARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA. SÍ LOS TRABAJOS NO PUDIERAN EJECUTARSE DENTRO LA PLAZO SEÑALADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN RÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL MUNICIPIO" CONCEDERLA O NO.

EN EL CASO DE CONCEDERLA, "EL MUNICIPIO" DECIDIRÁ SI IMPONE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS SE CONCLUYAN OPORTUNAMENTE, O BIEN PODRÁ RESCINDIRLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. XIV.- DECIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE, DE LO QUE LE PAGUE "EL MUNICIPION SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1.EL 5 TAT MILLAR A FAVOR DET OFS ESTATAL BOX CONCERNO DE DETECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA (CONTROL DE LOS TRAJAJOS.

Avuntagiento Constitución de Catlan, TIC:X.

Avuntamiento Constitucional de

duán Ilay

yuntghiento congracional de Tocalitán, TICX. Ayuntamiento constitucional de Tocatlán, Tlax.

Construcción en General LOMASA Sail Lúrez Mortínez G. LOMS890525806

TRIPAS POBLICA

PALACIO MUNICIPAL S/N, MUNICIPAL
TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480

SINDICO ONGIPAL TESORERO MUNICIPAL

TEL 241 158 73 53

Página 8 de 11

2021-2024





N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

DECIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

-VI. - DECIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "ET. CONTRATISTA" CUENTA CON EL PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

XVII.-DECIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES DONDE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

XVIII.-DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL MUNICIPIO".

X. - DECIMA NOVENA. RESERVA DE DERECHOS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYA SIDO PAGADA, COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES ESTANDO FACULTADA PARA RECLAMAR A "EL CONTRATISTA" POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL REALIZADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA" SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACUPPADA POR ÉL Y SUMODERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

JAEGÉS IMA

RECERCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL QUITANTETA" COMUNICARÁ A TAR MUNICIPIO LA COMUNICA DE LOS DE MADAJOS QUE LE FUERON ENCONCIDADOS Y ÉSTA VERIFICARO DE LOS TRABATOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL ENCOMENDADOS Y ÉSTA VERIFICARA QUE LOS TRABARADOS DE TRABAJOS DE TOTAL O PARCIAL SE PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS IMMENDOS DE CONSTRUCTION DE CONSTRUCTION EN GENERAL CONSTRUCTION DE CONSTRUCTIO Sal LOMASA

Martinez

Sal Comiseen

Sal Comi Constitucional de

Tocatlán, Tiax. Tocatlán, Tlax. Tocatlán, Tlax.

lecation. Tio: OBRAS PUBLICA'

MUNICIPAL CIPAL

COURERO MUNICIPAL

FL 241 158 73 53

Página 9 de 11

PALACIO MUNICIPAL S/N. TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480





N° DE CONTRATO: MTT-DOP-FISM-2235009

POR EL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA

C. QUIRINO TORRES HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOCATLAN TLAXCALA

> Tacallán, Hax. and the second s RESIDENTE MUNICIPAL

Constitu<mark>cional de</mark>

NATHALY VÁCQUEC MÁRQUEZ SINDICO DEL OH: ZAYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATIAN TLAXCALA

ARQ.RIGOBERTO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN TLAXCALA

POR EL CONTRATISTA

Ayuntamiento Constitucional de

2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL



Ayuntamiento Constitucional de

Tocøtlán, Tlax. Tocatlán, Tlax. --- 2021-2024 ·····

SÍNDICO MUNICIPAL



COPPEMBLES And de Sept. No.17 TEL 241 158 / 3 53

Avuntamiento Constitucional de Tocatlán, Tlax. 2021-2024-

> TESORERO MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL S/N, TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480

